

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 18 FEB 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1926/18, que diera origen al Expediente N° 008849-PL-2018, caratulado: "Psj. Bajo Cero USH/BUE - PETIT Sara (Colab)."; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones tramitaba la solicitud de colaboración de un pasaje aéreo, presentada por el Sr. Augusto Luis PETIT, D.N.I. N° 12.021.723, para su hija Sara PETIT, quien se trasladó desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, el día 16 de Diciembre de 2018, autorizada por el acto administrativo mencionado en el visto.

Que se ha consignado erróneamente el tramo solicitado, por lo que corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1926/18, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (ida: 16/12/18), a nombre de la Sra. Sara PETIT, DNI N° 41.058.677, domiciliada en la ciudad de Ushuaia", de acuerdo a la nota presentada el día 7 de Diciembre de 2018, bajo el registro de Despacho de Presidencia N° 4790.

Que la presente se encuadra en las partidas presupuestarias correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

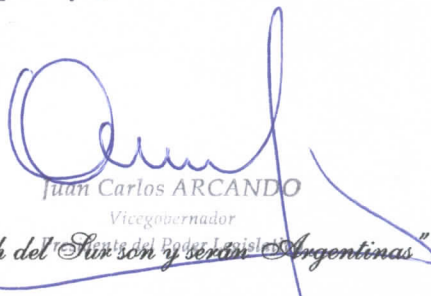
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1926/18, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (ida: 16/12/18), a nombre de la Sra. Sara PETIT, DNI N° 41.058.677, domiciliada en la ciudad de Ushuaia", de acuerdo a la nota presentada el día 7 de Diciembre de 2018, bajo el registro de Despacho de Presidencia N° 4790; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Notificar a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0122 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"